



**ACTA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL  
DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO  
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.-----.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con veintiocho minutos del día miércoles veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada



para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cinco, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez



Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentados los permisos de los Diputados Othón Cuevas Córdova, Alejandro López Bravo y de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, realizan su registro los Diputados y la Diputada siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; Alejandro Avilés Álvarez; Gustavo Díaz Sánchez y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.-----  
-Antes de dar lectura al Orden del Día, el Diputado Presidente informa que en cumplimiento al



Acuerdo número 171, aprobado por el Pleno el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, por el que se determinó que al inicio de cada sesión ordinaria, una persona invitada haga uso de la Tribuna en el Salón de Sesiones para hablar en su lengua madre, con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y variantes del Estado de Oaxaca, y en el marco de la Declaratoria dos mil diecinueve, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, proclamada por la Organización Mundial de las Naciones Unidas, la Presidencia le da la bienvenida y le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la ciudadana Zenaida Alavés Ruíz, hablante de lengua Zapoteca.-----

-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Arcelia López Hernández solicita a la Presidencia se pueda obviar la lectura del Orden del Día; en consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado



Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba omitir la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 28 DE AGOSTO DE 2019.** 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo presentado por las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política. 4. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que adiciona un párrafo quinto al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se crea la Ley de la Juventud para el Estado de



Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 88, el artículo 106 y el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 3, inciso e) de la fracción VI del artículo 37; y el primer párrafo del artículo 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **8.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 396, se deroga las fracciones I, II, III, y IV del artículo 396, y se deroga el artículo 397 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 100; el artículo 222, y las fracciones I y II del artículo 384 del



Código Civil para el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone adicionar el artículo 7 Bis y 9, incisos a) y d) de la fracción IV, inciso d) de la fracción V e inciso a) de la fracción VII de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 117, segundo párrafo fracción III, y 119 primer párrafo, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **14.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del



Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 369, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**15.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 89, párrafo quinto y 92, de la Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas. **16.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 161 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman los artículos 275, 284 Bis fracción V, 372, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511 1513 y 1515; así como la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 3; el segundo párrafo del artículo 64; la fracción I del artículo 66 y el primer párrafo del artículo 70 y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción V del artículo 3; el primer párrafo del artículo 26; el primer párrafo del artículo 29; el cuarto párrafo del artículo 38; el primer párrafo de la fracción XIII del artículo 42 y el primer párrafo del artículo 68; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crean los artículos 143 Quinquies, 143 Sexies y 143 Septies del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 405 en su primer y segundo párrafo, el artículo 406, y se adiciona el artículo 406 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Oaxaca **22.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido



Morena, por la que adiciona un tercer párrafo al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que adiciona la fracción VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXX y se adiciona una fracción XXXI, recorriendo la subsecuente, del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín



Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 296; y los numerales 1, adicionándole los incisos a), b) y c), derogando el numeral 2 y reformando el numeral 3 del artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**28.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona una fracción XXII recorriéndose en su orden la fracción subsecuente al artículo 29 de la Ley Estatal de Salud. **29.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se deroga la fracción V del artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción tercera y se recorre en su orden la subsecuente al artículo 56 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada María de



Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3 y el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan el tercer capítulo denominado de las Sanciones a la Contraloría Interna Municipal, integrada por los artículos 126 Duovicies y 126 Tervicies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca,



para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal, clasificación turismo de lujo, que realiza la empresa Autotransportes de pasaje y Turismo, Paraíso Juquileño, S.C de R.L, con los vehículos que tiene dados de alta, en la ruta Santa Catarina Juquila – Puerto Escondido y Puerto Escondido – Santa Catarina Juquila, toda vez que durante su trayecto realizan el servicio de ascenso y descenso de pasaje, quienes tienen autorizado el servicio de alto turismo y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho; y al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que, en cumplimiento de sus facultades, instruya a quien corresponda, a efecto de que proceda de manera inmediata a realizar las investigaciones correspondientes y se proceda conforme a derecho, en contra de las personas que ejercieron violencia en contra de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de



Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y personas que realizaban sus trámites en el interior de dicha Dependencia, además de que causaron destrozos y daños patrimoniales en las instalaciones de la misma. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario de Salud de Oaxaca, al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, al Director General del Organismo de Cuenta Pacífico Sur y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras en la Colonia La Granada, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, El Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales



del ayuntamiento. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada, implementen una serie de medidas para la detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio oaxaqueño; principalmente en los ríos y arroyos, y en su caso establezcan las sanciones que procedan. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del marco de facultades de dicho instituto se generen, estimulen y fomenten acciones para certificar a las escuelas que implementen medidas



para evitar la violencia y el acoso escolar, asimismo para que se promuevan en los Planteles Educativos, modelos de convivencia democrática conforme a las nuevas realidades sociales, además de la inclusión y tolerancia a la diversidad cultural, sexual, étnica, lingüística y física; cero discriminación, igualdades entre niños y niñas, así como el uso del lenguaje incluyente. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa si procede, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un plan de manejo forestal y como consecuencia un producto sustentable. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido



Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que en ejercicio de su facultad de generación de políticas de conciliación y concertación en el territorio del Estado, implemente mecanismos necesarios y suficientes a fin de solucionar los conflictos originados por límites territoriales, y así estar en posibilidad de restaurar y rehabilitar los bosques de nuestro Estado, para prevenir incendios forestales. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, para que en coordinación con las Autoridades de los tres niveles de Gobierno, fortalezca e implemente programas de apoyo y políticas públicas tendientes a proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes oaxaqueños radicados en los Estados Unidos de Norteamérica,



así como de los connacionales deportados o que regresan voluntariamente a nuestro Estado. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, para que de manera coordinada, implementen y fortalezcan los operativos de verificación y recuperación de vehículos robados en las ocho regiones del Estado, implementando de igual forma, políticas públicas que eviten la compra y venta de vehículos robados en la entidad. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para que en el marco de sus atribuciones realicen las modificaciones adecuadas a la Ley de



Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y posteriores, con la finalidad de crear una normatividad que permita que los recursos federales etiquetados para el Programa Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales puedan ser transferidos de manera directa a los Municipios. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas a fin de garantizar condiciones de acceso y espacios adecuados en los hoteles y lugares tanto públicos como privados a las personas con discapacidad motriz. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino Y



Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, denominado Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), para que nombre al Comisionado contra las Adicciones en el Estado de Oaxaca. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Gloria Sánchez López, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Hilda Graciela Pérez Luis, Magaly López Domínguez, Juana Aguilar Espinoza, Karina Espino Carmona, Elisa Zepeda Lagunas y el Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que con apego al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 101 y 102 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formule una terna integrada exclusivamente por mujeres para ocupar el cargo de Magistrada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el objetivo de incrementar la representación de mujeres en dicho Órgano Jurisdiccional y garantizar progresivamente la paridad entre hombres y mujeres en el Poder Judicial de nuestro Estado. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez Diputada del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular de la Secretaría de Cultura y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, Licenciada Adriana Aguilar Escobar, para que en lo inmediato garantice el Decreto Número 694, por el cual se declara "el Juego de Pelota Mixteca, como Patrimonio Cultural Inmaterial de Oaxaca". **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que lleve a cabo, en la medida de su competencia y facultades, el cumplimiento de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consistente en el inicio de la construcción de la obra denominada "Sustitución con ampliación del Hospital General de Huajuapán de León E.S.P. María del Pilar Sánchez Villavicencio". **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Licenciado Zoé Alejandro Robledo Aburto, Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social de la República Mexicana, así como a la Delegada Concepción Rueda Gómez, Delegada del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones generen un procedimiento para que en caso de que el patrón no cumpla con lo establecido en el artículo 132



XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo, sea el IMSS quien otorgue un documento de permiso por paternidad, para garantizar el derecho a la prestación por Ley para todos los trabajadores. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, postula al Obispo Emérito de la Diócesis de Tehuantepec, Monseñor Arturo Lona Reyes, como candidato a recibir la Medalla de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República, por su destacada trayectoria en la promoción y defensa de los Derechos Humanos. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y del IEEPO, ejecuten acciones concretas para



garantizar la infraestructura peatonal y así se pueda proporcionar preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos, dando prioridad a los Municipios con mayor urbanización en la entidad. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Othón Cuevas Córdova, Ángel Domínguez Escobar, Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Hilda Graciela Pérez Luis, Ericel Gómez Nucamendi, Luis Alfonso Silva Romo, Pável Meléndez Cruz, Inés Leal Peláez, Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que se considere por la Auditoría Superior de la Federación a este Honorable Congreso del Estado, en su Programa Anual de Auditorías, asimismo, se exhorta al Auditor Superior de la Federación, para que realice una auditoría a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca en recursos públicos de



carácter federal, correspondientes a la LXII y LXIII Legislaturas, en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. **51. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Registro Civil, para que a la brevedad posible realice un Programa de aclaración de actas gratuito en beneficio de los oaxaqueños, dándole difusión al mismo. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción I, XXVIII Bis



y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica la designación del ciudadano Raúl Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que tendrá vigencia de siete años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de reforma y adición al artículo 2192 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, por lo que se ordena desechar y archivar el expediente CPAYPJ/073/2019 del Índice de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, manifiesta su enérgico rechazo a la violencia en contra de las y



los periodistas que ejercen su profesión en el Estado de Oaxaca, y condena el asesinato del comunicador Telésforo Santiago Enríquez. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en torno al homicidio del comunicador Telésforo Santiago Enríquez, asesinado el dos de mayo de dos mil diecinueve en San Agustín Loxicha, considerándolo periodista y defensor de los derechos humanos, y abordando de manera profunda la posibilidad de que el ataque haya sido en represalia a esas tareas, con el fin de que ese crimen no quede en la impunidad. De igual forma exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y la libertad de expresión de las y los comunicadores comunitarios del Estado de Oaxaca, que puedan estar en riesgo por el ejercicio de su libertad de expresión, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo. Y por último se



exhorta nuevamente al Fiscal General del Estado para que en el ámbito de sus facultades cumpla con los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo del Acuerdo por el cual se crea la Unidad Especializada de Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, y en consecuencia se cree su consejo consultivo.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y**

**DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se adiciona el tercer párrafo al artículo 39, el segundo párrafo del artículo 136; la fracción III al artículo 137, 137 Bis, 137 Ter, 137 Quáter; se reforma el primer párrafo al artículo 143, el primer párrafo del artículo 143 Bis, la fracción I del artículo 143 Quáter, el segundo párrafo del artículo 166, los artículos 171, 176, 212, 214, 228, 229, 501, 744 y 1538; todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



exhorta al Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, a cumplir con la resolución JDC/29/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, del once de agosto de dos mil diecinueve, y pagar las dietas adeudadas a las ex Regidoras María Carrera Carrera y Florencia Pantoja Juárez, así como al ex Regidor Antonino Martínez Ramírez. Asimismo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a que en uso de sus facultades legales, realice la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, correspondiente a dos mil dieciocho, tomando como hecho notorio sobre posibles irregularidades que producen daño al erario municipal la omisión en la entrega de las dietas acreditada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho. Así también exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades inicie de oficio las investigaciones sobre los delitos probablemente cometidos por las autoridades municipales del Honorable



Ayuntamiento de Huautepec, Teotitlán, Oaxaca, tomando como indicio los hechos acreditados por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 29; se adiciona la fracción X del artículo 23 y la fracción VI al artículo 29, todos de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por lo que ordena el archivo del expediente 12 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Titular del Poder



Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, se realice una investigación al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera derivarse por el mal uso de los recursos asignados al programa de gratuidad de las Actas del Registro Civil. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona la fracción XXV al artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; Se adicionan los artículos 84 Bis, 84 Ter y 84 Quáter, así como la denominación del Capítulo XXVI, "Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación", al Título Segundo, "De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de



Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en ejercicio de sus atribuciones emita una circular o acuerdo a efecto de que las y los directivos, así como el personal administrativo de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidad del Sistema Educativo Estatal, dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincarán las responsabilidades que conforme a derecho proceda. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en observancia al interés superior de la niñez, realice las acciones y medidas



necesarias para garantizar y salvaguardar plenamente el derecho a la Educación de las niñas, niños y jóvenes que cursaron sus estudios en lo dominados "Módulos"; así mismo para que tome las medidas necesarias que evite la creación y el establecimiento de los mismos en nuestro Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a fin de que realicen las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de realizar las acciones necesarias para verificar que los costos de los uniformes y útiles



escolares correspondan con la calidad, y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice todas las acciones para verificar, monitorear, supervisar y vigilar los precios de uniformes y útiles escolares en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir al mejor aprovechamiento en el gasto familiar.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 19 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 31, 35, 66 tercer párrafo y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, y se reforma el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen



con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XV y XXIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, que actúa con las



facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como el de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Consejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar en dos periodos iguales en tiempo al Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, a las Ciudadanas y ciudadanos siguientes: para efectos del primero de agosto del dos mil diecinueve al quince de octubre de dos mil veinte, Primer Periodo: Teresita de Jesús Luiz Ojeda, Presidenta, Selene López Salazar, Suplente; Edgar Villanueva



Rosas, Consejero Síndico Procurador y Hacendario, Francisco Javier Martínez Rodríguez Suplente; Sulma Vásquez López, Consejera de Hacienda, Agustina Rosas Celaya, Suplente; Rene Martínez Trinidad, Consejero de Obras, Jorge Castellanos Pinos, Suplente; Sonia Luis Gallegos, Consejera de Educación, María Italy Aragón Pérez, Suplente, Rogelio Pineda López, Consejero de Salud, Vicente Orozco Bartolo, Suplente; Magali Martínez Gómez, Consejera de Ecología y Equidad de Género, Orquidea Mora Mora, Suplente. Para efectos del dieciséis de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, Segundo Periodo: Magali Martínez Gómez, Presidenta, Orquidea Mora Mora, Suplente; Edgar Villanueva Rosas, Consejero Síndico Procurador y Hacendario, Francisco Javier Martínez Rodríguez Suplente; Edith Pineda Sierra, Consejera de Hacienda, Ángela Orozco López, Suplente; Rogelio Pineda López, Consejero de Obras, Vicente Orozco Bartolo, Suplente; Sonia Luis Gallegos, Consejera de Educación, María Italy Aragón Pérez, Suplente, Nidardo López Castellano, Consejero de Salud,



Albino Ríos Gutiérrez, Suplente; Teresita de Jesús Luiz Ojeda, Consejera de Ecología y Equidad de Género, Agustina Rosas Celaya, Suplente. Quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, en los dos periodos iguales en tiempo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Armando Barrera Marín, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Juan Méndez Flores asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



declara procedente la licencia del ciudadano Nicolás Lucas Samuel, para el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Florentino Morales Hilario, asuma el cargo de Encargado de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/54/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente



concluido. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/C.P.I./06/2018 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, y una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./31/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas del presente dictamen, y se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**



## PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene la facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación para cubrir el pago de sueldos e indemnizaciones por diversas sentencias y laudos a los que fue condenado el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 33 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades



Constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 870,642.54 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor de los Ciudadanos Ángel Benito Álvarez Hernández y José Ulises Betanzos Pérez; en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 54 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto



que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 4,125,000.00 (Cuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor del Ciudadano Iván Aquino Vásquez, Representante legal de Empresarios Unidos por el Desarrollo de Proyectos Productivos S. A de C.V. Sofom ENR; en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 63 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente emitir un Decreto en donde ordene la retención de las participaciones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

al Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, derivado de la solicitud hecha por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 70 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que dé por cumplida su petición hecha al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio número SF/SI/PF/0780/2019, de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el C. Rubén Adrián Noriega Cornejo, en su carácter de Procurador Fiscal, de esa Secretaría. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE DERECHOS**



**HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya al personal bajo su mando que sea necesario, con el fin de garantizar de inmediato la atención médica y la entrega de los medicamentos que se requieran para el cuidado de la salud del ciudadano Emeterio Merino Cruz, víctima de la represión gubernamental al movimiento social de 2006 y 2007, hasta que recupere completamente la salud. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las autoridades de los 570 municipios del Estado, para que integren sus respectivos comités de salud, los cuales podrán ser integrados por núcleos de población urbana, rural o indígena, cuyo objetivo será el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y la



promoción de mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población. 52.

**DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y**

**PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que se reforma el

artículo 1502 Bis del Código Civil para el Estado de

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera

lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que se adiciona el Capítulo I Bis

denominado "Delitos Contra la Administración de

Justicia, Cometidos por Servidores Públicos", al

Título Octavo, del Código Penal para el Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el

artículo 380 Bis al Código Penal para el Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE CULTURA. a)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido de los expedientes 1, 2 y 4 de la Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE TURISMO.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 20 y 18 del índice de las Comisiones Permanentes de Cultura y Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto totalmente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad del Dictamen con Proyecto de Acuerdo La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad del Dictamen con Proyecto de Acuerdo La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de publicidad del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia indefinida del Ciudadano Samuel Gurrión Matías, al cargo de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Luis Zárate Aragón, asuma el cargo por el lapso que dure la licencia del concejal propietario de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX 113 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65, fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 66



párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Decreto numero 676 aprobado por el pleno legislativo en sesión del tercer periodo extraordinario del primer año de ejercicio constitucional celebrada el pasado 19 de junio de la presente anualidad en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Camotlán, Villa Alta, Oaxaca, de los ciudadanos siguientes: Presidente: David López Martínez, Suplente Artemio Cruz Hernández; Concejero Síndico Ponciano López Montaña, Suplente Victoriano Gutiérrez Mendoza; Concejero de Hacienda Martín Luna Felipe, Suplente Priciliano Alejo Muñoz; Concejero de Obras Alfredo Luna Cabrera, Suplente Eleazar Hernández Luna; Concejero de Educación Imeldo Santibañez Illescas, Suplente Rufino Gutiérrez Yáñez; Concejera de Salud Isabel Luna Martínez Suplente Judith Luna Núñez; quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del Ejercicio



Constitucional dos mil diecinueve, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar de la siguiente manera: Morelos, Agencia Municipal; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/327/2017 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/548/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número



CPGA/117/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente una campaña en todo el territorio del Estado, así como en las dependencias públicas, que promuevan la prevención y el cuidado de la salud de los varones. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 68 Bis, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad



en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud; asimismo exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía. **53.** Asuntos Generales: y en atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a



dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve; en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarla, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado



Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SEA/164/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; remite documentación relativa a la elevación de categoría de la Comunidad de Benito Juárez. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Nazareno, Etlá; solicita se suspenda el procedimiento de revocación de mandato y se archive el expediente de forma definitiva. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 233.**-----



-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de agosto del año en curso, en el cual vecinos del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; solicitan la suspensión de mandato del Presidente Municipal, Síndico Municipal e integrantes del Ayuntamiento por incurrir en la fracción V del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

-04) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual ciudadanos de Nativitas Etla; le solicitan al Agente de Policía Municipal informe la situación que guarda la administración de esa Agencia. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

-05) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/4056/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos



Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 323 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente a las siguientes secretarías: Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES), Secretaría de Turismo (SETUR), y Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca,(SSPO), de igual manera a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en Oaxaca, para que el ámbito de sus facultades y competencias, diseñen una serie de medidas coordinadas y encaminadas a la preservación, vigilancia y protección de los quelonios. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 323 de esta Legislatura.- - - - -

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual el Síndico Municipal de San Pedro Yucunama, Teposcolula; hace del conocimiento el fallecimiento del Presidente Municipal, solicitando



se realicen los trámites correspondientes para la acreditación del suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual los ciudadanos Moisés Castro Montesinos y Alexa Cisneros Cruz, hacen del conocimiento que no se les ha convocado a la sesión de instalación del Ayuntamiento de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, así como a la primera sesión de cabildo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-08) Oficio número "Girados externos" recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, solicitan la revocación de mandato de la Síndica Municipal y el Regidor de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de**



## Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-09) Oficio número 5S/685, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de agosto del año en curso, en el cual la Encargada de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 287 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que a través de su instancia correspondiente, así como al Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y demás Ayuntamientos del Estado, implementen acciones de verificación en los establecimientos y puestos de venta de alimentos para comprobar que cuentan con licencia respectiva y tengan constancia de manejo higiénico, así como a la delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que verifique y vigile que los prestadores de servicios respeten precios establecidos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**



**agreguese al Acuerdo número 287 de esta  
Legislatura.**-----

-10) Oficio número SA/3153/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de agosto del año en curso, en el cual el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; remite la Gaceta Municipal número 7, correspondiente al mes de julio y la extra del mes de agosto, ambas del año dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-11) Oficio número PM/142/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; reiteran petición para que se expida un decreto especial para el pago del laudo dictado en el expediente laboral número 125/2005. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente número 51/2019 de la Sexagésima Cuarta**



**Legislatura.**-----

-12) Oficio número TEEO/SG/A/5133/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca notifica el acuerdo recaído en el JDC/77/2019, por el que solicita que en el ámbito de sus atribuciones el Honorable Congreso del Estado proceda conforme a derecho respecto a la revocación de mandato del Presidente Municipal de Ayotzintepec, Tuxtepec. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-13) Oficio número CJGEO/DGSDI/357-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 237 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y



demás Autoridades Municipales de los Municipios conurbanos que realizan actividades con motivo de las fiestas de la Guelaguetza, a que implementen campañas de concientización al público en general a efecto de que en las referidas festividades de la guelaguetza se tomen las medidas necesarias a efecto de que eviten el consumo de plásticos de un solo uso. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 237 de esta Legislatura.**-----

-14) Oficio número CJGEO/DGSDI/354-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 186 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que remita a esta Soberanía, programa de trabajo integral para prevenir, atender, sancionar y



erradicar la violencia de género, en los términos que señala la Secretaría de Gobernación y Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Así mismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que en coordinación de la Secretaría de la Mujer de Oaxaca, se avoquen a la brevedad a generar un mapa de violencia feminicida en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 186 de esta Legislatura.**-----

-15) Oficio número CJGEO/DGSDI/314-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 196 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del



Estado, para que a través de la Dirección de la Comisión Estatal del Agua, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, en coordinación con los Ayuntamientos del Estado y el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la CONAGUA, implementen las medidas necesarias para mantener y ampliar los servicios e instalaciones de agua y drenaje, así como de las plantas tratadoras para su saneamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 196 de esta Legislatura.**-----

-16) Oficio número UR 120 JOS/CECU/1222/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual, la Coordinadora de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, da respuesta al Acuerdo número 199 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que implemente programas permanentes de educación



alimentaria y nutrición en todos los niveles de educación pública y gratuita. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 199 de esta Legislatura.**-----

-17) Oficio número TEEO/SG/A/5144/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el JDC/02/2019 y acumulado JDC/03/2019; en el cual se da respuesta al oficio número LXIV/CPGA/153/2019 signado por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano de integrantes del Ayuntamiento de San Baltazar Chichicápam, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 135 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----



-18) Oficio número TEEO/SG/A/5143/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el JDC/02/2019 y acumulado JDC/03/2019; en el que se informa que el Presidente Municipal de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán; ha dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 135 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-19) Oficio número 1316.5./521/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204800007, correspondiente a la Localidad Cañada Tierra Blanca del Municipio Santiago Nundiche, Tlaxiaco.

**Se acusa recibo y para su conocimiento remítase**



a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 653 de esta Legislatura.-----

-20) Oficio número 1316.5./520/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 202710005, correspondiente a la Comunidad Rio Lima, Municipio San Miguel Mixtepec, Zimatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento remítase a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 697 de esta Legislatura.**-----

-21) Oficio número 1316.5./519/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203480011,



correspondiente a la Comunidad San José Peña Prieta, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento remítase a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 695 de esta Legislatura.**-----

-22) Oficio número 1316.5./517/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203480076, correspondiente a la Comunidad San José Durazos del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento remítase a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 693 de esta Legislatura.**-----

-23) Oficio número 1316.5./516/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés



de agosto del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203970113, correspondiente a la Comunidad Loma de Tigre Cuquila, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento remítase a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 692 de esta Legislatura.**-----

-24) Oficio número 1316.5./515/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 205660008, correspondiente a la Comunidad el Sabino del Municipio San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su conocimiento remítase a la Comisión Permanente de Gobernación y**



**Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 691 de esta Legislatura.-----**

-25) Oficio número 1316.5./526/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el cual informa que los Núcleos Rulares; colonia Agrícola Miguel Hidalgo, Rincón Cerro alto, La Aurora, Rancho los Limones y Monte Oscuro, se procedió a realizarse las actualizaciones correspondientes de los catálogos institucionales, pudiendo consultar lo anterior en la dirección electrónica <https://www.ingi.org.mx/app/geo2/ahl/>; de la misma forma informa que lo que respecta al núcleo Rural, Colonia Comitancillo Libre, se realizaran una investigación de campo, toda vez que no tienen registrada en sus catálogos institucionales el referido núcleo rural. **Se acusa recibo y para su conocimiento remítase a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 696 de esta Legislatura.-----**



-26) Oficio número 1316.5./518/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de agosto del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal en Oaxaca de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informa que se procederá a registrar las modificaciones del nombre de la Agencia de Policía de El Zapote por Benito Juárez, perteneciente al Municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su conocimiento remítase a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 694 de esta Legislatura.**-----

-27) Oficio número CP2R1A.-3596.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual la Senadora Mónica Fernández Balboa Secretaria de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal; hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales para revisar, y en su caso, modificar las Leyes Estatales relativas a la



protección, cuidado y atención al desarrollo de la infancia para homologarlas con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-28) Oficio número CP2R1A.-3610.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual, la Senadora Mónica Fernández Balboa Secretaria de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal; hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen la libertad de prensa, la libertad de expresión, así como la seguridad y protección de los Derechos Humanos de las personas que ejercen el periodismo en nuestro País. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

-29) Oficio número CP2R1A.-3604.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis



de agosto del año en curso, en el cual, la Senadora Mónica Fernández Balboa Secretaria de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal; hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales para que armonicen los Códigos Penales con lo dispuesto en el artículo 343 Bis del Código Penal Federal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-30) Copia del oficio SEDAPA/D.J./194/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, informa sobre la respuesta dada al Acuerdo número 244, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, a dar



cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado, y al Segundo Transitorio del Decreto 1825 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 244 de esta Legislatura.**-----

-31) Copia del oficio SGSE/UEP/3182/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Educación Primaria, del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, informa sobre la respuesta dada al Acuerdo número 110, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Instituto Estatal de Educación Pública, proponga a la



Secretaría de Educación Pública, la Inserción en los Planes y Programas de Estudio para la educación Preescolar, la Primaria, la Secundaria, la Normal y demás para la formación de maestros de educación básica el legado histórico de Doña Juana Catalina Romero, de Tehuantepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 110 de esta Legislatura.**-----

-32) Oficio SCTG/SRAA/DQDI/IQD-A/2987/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, da respuesta al Acuerdo número 289, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que prohíba el uso de recursos públicos para la promoción de la imagen y difusión personalizada del Senador Raúl Bolaños Cacho Cué, que vienen



realizando las delegaciones regionales dependientes de la Coordinación General de Delegaciones o la Coordinación General de Atención Regional; asimismo para que se exhorte al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que realicen las investigaciones pertinentes y se generen los antecedentes necesarios, para el caso de que dicho Senador aspire a participar en los próximos procesos electorales en busca de un cargo público, se considere como difusión personalizada en forma anticipada y la violación al principio de equidad; y se exhorta al Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental que inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar y en caso de encontrar hechos que puedan ser constitutivos de delito dar vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 289 de esta Legislatura.**-----



-33) Oficio número PMVN/220/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Bautista Valle Nacional; remite expediente en el que solicita la denominación política de Localidad a Llano Nuevo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-34) Oficio número PMVN/219/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Bautista Valle Nacional; remite expediente en el que solicita la denominación política de Localidad a El Estudiante. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Acuerdo presentado por las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, mismo que se transcribe enseguida: La Junta de Coordinación Política



somete a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO PRIMERO.-** Se aprueba el Manual General de Organización del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que como anexo 1 forma parte de este Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueba el Manual de Procedimientos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que como anexo 2 forma parte de este Acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos para que realice las acciones necesarias, para la difusión e implementación del referido Manual de Organización y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Diputada Laura Estrada Mauro**, Presidenta, y Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena; **Diputado Alejandro Áviles Álvarez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Diputado Noé Doroteo Castillejos**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; **Diputada Aurora Bertha López Acevedo**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; **Diputado**



**Noé Doroteo Castillejos**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; **Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado**, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes; **Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; -Rúbricas: del cual, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si alguna o algún Diputado suscribiente desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. Al no haberlo, pone a discusión del Pleno el Acuerdo de Referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo referido, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. En vista del resultado, **se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta y seis votos, y se ordena publicar en la Gaceta Parlamentaria y remitirse a las instancias correspondientes para los efectos legales y**



**administrativos precedentes.**-----

**IV.-** Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que adiciona un párrafo quinto al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**V.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se crea la Ley de la Juventud para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la



palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**VI.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 88, el artículo 106 y el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



**dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

**VII.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el primer párrafo del artículo 3, inciso e) de la fracción VI del artículo 37; y el primer párrafo del artículo 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**VIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 396, se deroga las fracciones I, II, III, y IV del artículo 396, y se deroga el artículo 397 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**IX.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 100; el artículo 222, y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**



**estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

**X.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - -**

**XI.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario



Institucional, por la que se propone adicionar el artículo 7 Bis y 9, incisos a) y d) de la fracción IV, inciso d) de la fracción V e inciso a) de la fracción VII de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XII.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 117, segundo párrafo fracción III, y 119 primer párrafo, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**



**Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----**

**XIII.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.-----**

**XIV.-** En tanto que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 369, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

**XV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 89, párrafo quinto y 92, de la Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

**XVI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 161 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----**

**XVII.-** En relación a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman los artículos 275, 284 Bis fracción V, 372, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511 1513 y 1515; así como la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----**

**XVIII.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 3; el segundo párrafo del artículo 64; la



fracción I del artículo 66 y el primer párrafo del artículo 70 y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción V del artículo 3; el primer párrafo del artículo 26; el primer párrafo del artículo 29; el cuarto párrafo del artículo 38; el primer párrafo de la fracción XIII del artículo 42 y el primer párrafo del artículo 68; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: misma que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**



**Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;  
y de Estudios Constitucionales.**-----

**XIX.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social: el Diputado Presidente informa que mediante oficio suscrito por el Diputado promovente solicitó el retiro de su iniciativa, por lo que se prosigue con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**XX.-** Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 405 en su primer y segundo párrafo, el artículo 406, y se adiciona el artículo 406 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXI.-** Por lo que respecta a la iniciativa del



Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que adiciona un tercer párrafo al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos vigésimo tercer y vigésimo cuarto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con**



**fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes.**-----

**XXIII.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



**dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de  
Transparencia, Acceso a la Información y  
Congreso Abierto; y de Administración y  
Procuración de Justicia.**-----

**XXIV.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la  
Diputada Arcelia López Hernández del Partido  
Morena, por la que adiciona la fracción VI  
recorriéndose las subsecuentes del artículo 68 del  
Código Civil para el Estado de Oaxaca: una vez  
que en términos del artículo 55 del Reglamento  
Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano  
de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a  
la Diputada promovente, para exponer los  
fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida  
la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo  
del artículo 51 de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del  
Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y  
dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de  
Administración y Procuración de Justicia; y de  
Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXV.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada



Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXX y se adiciona una fracción XXXI, recorriendo la subsecuente, del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

**XXVI.-** Con respecto de la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**



**fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXVII.-** Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 296; y los numerales 1, adicionándole los incisos a), b) y c), derogando el numeral 2 y reformando el numeral 3 del artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa la Diputada Migdalia Espinosa Manuel y el Diputado Ángel Domínguez Escobar, solicitudes que son aceptadas por el Diputado Promovente,



enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Presupuesto y Programación.**-----

**XXVIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona una fracción XXII recorriéndose en su orden la fracción subsecuente al artículo 29 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



**y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud. - - -**

**XXIX.-** Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se deroga la fracción V del artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos el Diputado Luis Alfonso Silva Romo y la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Migdalia Espinosa Manuel, Elisa Zepeda Lagunas, Timoteo Vásquez Cruz, Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, Gustavo Díaz Sánchez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Saúl Cruz Jiménez, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Rocío Machuca



Rojas, Gloria Sánchez López, Ángel Domínguez Escobar, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, Arsenio Lorenzo Mejía García y Yarith Tannos Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**XXX.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción tercera y se recorre en su orden la subsecuente al artículo 56 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en el trigésimo primer y trigésimo segundo puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXI.-** Con respecto de la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3 y el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca: una vez que en



términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud** .-----

**XXXII.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan el tercer capítulo denominado de las Sanciones a la Contraloría Interna Municipal, integrada por los artículos 126 Duovicies y 126 Tervicies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen, por lo que respecta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Administración y Procuración de Justicia; y por lo que respecta a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXIII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes del



Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal, clasificación turismo de lujo, que realiza la empresa Autotransportes de pasaje y Turismo, Paraíso Juquileño, S.C de R.L, con los vehículos que tiene dados de alta, en la ruta Santa Catarina Juquila – Puerto Escondido y Puerto Escondido – Santa Catarina Juquila, toda vez que durante su trayecto realizan el servicio de ascenso y descenso de pasaje, quienes tienen autorizado el servicio de alto turismo y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho; y al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que, en cumplimiento de sus facultades, instruya a quien corresponda, a efecto de que proceda de manera inmediata a realizar las investigaciones correspondientes y se proceda conforme a derecho, en contra de las



personas que ejercieron violencia en contra de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y personas que realizaban sus trámites en el interior de dicha Dependencia, además de que causaron destrozos y daños patrimoniales en las instalaciones de la misma: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano



(treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXIV.-** Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario de Salud de Oaxaca, al



Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, al Director General del Organismo de Cuenta Pacífico Sur y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras en la Colonia La Granada, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, El Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos el Diputado Gustavo Díaz Sánchez y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la



mano, siendo los siguientes: Migdalia Espinosa Manuel, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, Leticia Socorro Collado Soto, Luis Alfonso Silva Romo, Pável Meléndez Cruz, Griselda Sosa Vásquez y Yarith Tannos Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXXV.-** Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua y de la



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada, implementen una serie de medidas para la detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio oaxaqueño; principalmente en los ríos y arroyos, y en su caso establezcan las sanciones que procedan: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Agua y Saneamiento.**-----

**XXXVI.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del marco



de facultades de dicho instituto se generen, estimulen y fomenten acciones para certificar a las escuelas que implementen medidas para evitar la violencia y el acoso escolar, asimismo para que se promuevan en los Planteles Educativos, modelos de convivencia democrática conforme a las nuevas realidades sociales, además de la inclusión y tolerancia a la diversidad cultural, sexual, étnica, lingüística y física; cero discriminación, igualdades entre niños y niñas, así como el uso del lenguaje incluyente: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e**



## Innovación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

**XXXVII.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa si procede, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un plan de manejo forestal y como consecuencia un producto sustentable: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la Diputada Griselda Sosa Vásquez y el Diputado



Fredie Delfín Avendaño, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Horacio Sosa Villavicencio, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez y Karina Espino Carmona, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

**XXXVIII.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que en ejercicio de su facultad de



generación de políticas de conciliación y concertación en el territorio del Estado, implemente mecanismos necesarios y suficientes a fin de solucionar los conflictos originados por límites territoriales, y así estar en posibilidad de restaurar y rehabilitar los bosques de nuestro Estado, para prevenir incendios forestales: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación y Asuntos Agrarios; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

**XXXIX.-** Atendiendo la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, para que en coordinación con las Autoridades de los tres niveles de Gobierno, fortalezca e implemente



programas de apoyo y políticas públicas tendientes a proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes oaxaqueños radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, así como de los connacionales deportados o que regresan voluntariamente a nuestro Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). En vista



del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XL.-** Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, para que de



manera coordinada, implementen y fortalezcan los operativos de verificación y recuperación de vehículos robados en las ocho regiones del Estado, implementando de igual forma, políticas públicas que eviten la compra y venta de vehículos robados en la entidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - - -

**XII.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para que en el marco de sus atribuciones realicen las modificaciones adecuadas a la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el



Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y posteriores, con la finalidad de crear una normatividad que permita que los recursos federales etiquetados para el Programa Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales puedan ser transferidos de manera directa a los Municipios: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición y solicitar que el asunto sea considerado de urgente y obvia resolución. En el mismo sentido, la Diputada Juana Aguilar Espinoza y el Diputado Ángel Domínguez Escobar solicitan que sea considerado como tal. En virtud de estas peticiones, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se



emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y seis votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y seis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XLII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al Secretario de



Turismo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas a fin de garantizar condiciones de acceso y espacios adecuados en los hoteles y lugares tanto públicos como privados a las personas con discapacidad motriz: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la siguiente. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la proposición las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez y Juana Aguilar Espinoza, mismas que son aceptadas por la Diputada promovente. Acto seguido, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Turismo.- - - - -**



**XLIII.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino Y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, denominado Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), para que nombre al Comisionado contra las Adicciones en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**



**estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XLIV.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Gloria Sánchez López, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Hilda Graciela Pérez Luis, Magaly López Domínguez, Juana Aguilar Espinoza, Karina Espino Carmona, Elisa Zepeda Lagunas y el Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que con apego al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 101 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formule una terna integrada exclusivamente por mujeres para ocupar el cargo de Magistrada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el objetivo de incrementar la representación de mujeres en dicho Órgano Jurisdiccional y garantizar progresivamente la paridad entre hombres y mujeres en el Poder Judicial de nuestro



Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por los promoventes, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que **se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente



pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XLV.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez Diputada del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular de la Secretaría de Cultura y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, Licenciada Adriana Aguilar Escobar, para que en lo inmediato garantice el Decreto Número 694, por el cual se declara "el Juego de Pelota Mixteca, como Patrimonio Cultural Inmaterial de Oaxaca": **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**



**la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.-----**

**XLVI.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que lleve a cabo, en la medida de su competencia y facultades, el cumplimiento de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consistente en el inicio de la construcción de la obra denominada "Sustitución con ampliación del Hospital General de Huajuapán de León E.S.P. María del Pilar Sánchez Villavicencio": del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro



Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por los promoventes, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. En este momento, el Diputado Vicepresidente, Pável Meléndez Cruz, solicita suscribir conjuntamente la proposición exponiendo sus motivos y celebra que se esté aprobando de urgente y obvia resolución. Acto



continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XLVII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Licenciado Zoé Alejandro Robledo Aburto, Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social de la República Mexicana, así como a la Delegada Concepción Rueda Gómez, Delegada del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones generen un



procedimiento para que en caso de que el patrón no cumpla con lo establecido en el artículo 132 XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo, sea el IMSS quien otorgue un documento de permiso por paternidad, para garantizar el derecho a la prestación por Ley para todos los trabajadores: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud.-**

**XLVIII.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca, postula al Obispo Emérito de la Diócesis de Tehuantepec, Monseñor Arturo Lona Reyes, como candidato a recibir la Medalla de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República, por su destacada trayectoria en la promoción y defensa de los Derechos Humanos: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición y solicitar que el asunto sea tratado de urgente y obvia resolución. En este instante, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez solicita también que sea considerado de urgente y obvia resolución. Acto siguiente, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si se incluye la proposición con Punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). En virtud de que se aprobó la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - -**



**XLIX.-** Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y del IEEPO, ejecuten acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal y así se pueda proporcionar preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos, dando prioridad a los Municipios con mayor urbanización en la entidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**L.-** En cuanto a la Proposición con Punto de



Acuerdo de los Diputados Othón Cuevas Córdova, Ángel Domínguez Escobar, Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Hilda Graciela Pérez Luis, Ericel Gómez Nucamendi, Luis Alfonso Silva Romo, Pável Meléndez Cruz, Inés Leal Peláez, Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que se considere por la Auditoría Superior de la Federación a este Honorable Congreso del Estado, en su Programa Anual de Auditorías, asimismo, se exhorta al Auditor Superior de la Federación, para que realice una auditoría a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca en recursos públicos de carácter federal, correspondientes a la LXII y LXIII Legislaturas, en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

II.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de



la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los



dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la no incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). En vista de la



votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y siete votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, para los efectos correspondientes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Director General del Registro Civil, para que a la brevedad posible realice un Programa de **aclaración de actas gratuito** en beneficio de los oaxaqueños, dándole difusión al mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a



discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un quinto párrafo al artículo 241 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra.



A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción I, XXVIII Bis y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ratifica** la designación del ciudadano Raúl Palomares Palomino como **Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**, cargo que tendrá vigencia de siete años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Antes de recabar la votación, el Diputado Presidente informa que de conformidad con el artículo 114 cuater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, se somete a discusión el Decreto de referencia, no habiendo quien haga uso de la palabra, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan



expresarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano de un total de treinta y ocho presentes en el momento de la votación). Enseguida, pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (diez Diputadas y Diputados levantan la mano de un total de treinta y ocho presentes en el momento de la votación). En vista del resultado de la votación, el Diputado Presidente informa que se obtuvieron veintiséis votos a favor y diez votos en contra. En consecuencia, informa al Pleno que la votación emitida es de las dos terceras partes de los Diputados presentes y habiéndose emitido veintiséis votos a favor y diez en contra, **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de reforma y adición al artículo 2192 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, por lo que se ordena **desechar** y **archivar** el expediente **CPAYPJ/073/2019** del Índice de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaria dar cuenta con el dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, manifiesta su enérgico **rechazo a la violencia** en contra de las y los periodistas que ejercen su profesión en el Estado de Oaxaca, y condena el asesinato del comunicador Telésforo Santiago Enríquez. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a cumplir con su



obligación de actuar con la debida diligencia en torno al homicidio del comunicador Telésforo Santiago Enríquez, asesinado el dos de mayo de dos mil diecinueve en San Agustín Loxicha, considerándolo periodista y defensor de los derechos humanos, y abordando de manera profunda la posibilidad de que el ataque haya sido en represalia a esas tareas, con el fin de que ese crimen no quede en la impunidad. De igual forma exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y la libertad de expresión de las y los comunicadores comunitarios del Estado de Oaxaca, que puedan estar en riesgo por el ejercicio de su libertad de expresión, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo. Y por último se exhorta nuevamente al Fiscal General del Estado para que en el ámbito de sus facultades cumpla con los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo del Acuerdo por el cual se crea la Unidad Especializada de Atención de Delitos cometidos



contra la Libertad de Expresión, y en consecuencia se cree su consejo consultivo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integra alguna de las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen de las **Comisiones Permanentes**



**Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el tercer párrafo al artículo 39, el segundo párrafo del artículo 136; la fracción III al artículo 137, 137 Bis, 137 Ter, 137 Quáter; se reforma el primer párrafo al artículo 143, el primer párrafo del artículo 143 Bis, la fracción I del artículo 143 Quáter, el segundo párrafo del artículo 166, los artículos 171, 176, 212, 214, 228, 229, 501, 744 y 1538; todos del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez solicita se le de lectura al artículo 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitando la doble lectura del presente dictamen. En consecuencia, el Diputado Presidente dice que al inicio de este punto, se consultó al Pleno la obviedad de la lectura de los documentos que dieron origen a los dictámenes y de los propios dictámenes, y fue aprobado por la Asamblea. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión



dictaminadora desea hacer el uso de la palabra, siendo afirmativa la respuesta se le concede el uso de la palabra en primer lugar a la Diputada Magaly López Domínguez, y posteriormente al Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrantes de la comisión que dictamina, para exponer los fundamentos del dictamen. Acto siguiente, el Diputado Presidente informa que el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar solicitó el retiro de su reserva única correspondiente al dictamen de referencia, por lo tanto, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no existen reservas. A continuación, se somete a discusión el dictamen de referencia. En virtud de que existen oradores el Diputado Presidente indica que hablarán dos Diputados a favor y dos en contra, siendo los siguientes: el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, en contra; la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, a favor; la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, en contra; y la Diputada Elim Antonio Aquino, a favor. Una vez concluida la lista



de oradores, el Diputado Presidente instruye al área de informática abrir el tablero de votación, para que las Diputadas y los Diputados manifiesten el sentido de su voto en lo general y en lo particular, en una sola votación, dando como resultado lo siguiente: **Juana Aguilar Espinoza:** en contra, **Elim Antonio Aquino:** a favor, **Alejandro Avilés Álvarez:** a favor, **Leticia Socorro Collado Soto:** a favor, **Saúl Cruz Jiménez:** a favor, **Victoria Cruz Villar:** en contra, **Elena Cuevas Hernández:** a favor, **Fabrizio Emir Díaz Alcázar:** en contra, **Gustavo Díaz Sánchez:** a favor, **Ángel Domínguez Escobar:** en contra, **Noé Doroteo Castillejos:** a favor, **Karina Espino Carmona:** a favor, **Migdalia Espinosa Manuel:** a favor, **Laura Estrada Mauro:** a favor, **Emilio Joaquín García Aguilar:** en contra, **Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:** a favor, **Inés Leal Peláez:** a favor, **Aurora Bertha López Acevedo** en contra, **Magaly López Domínguez:** a favor, **Rocío Machuca Rojas:** a favor, **Arsenio Lorenzo Mejía García:** en contra, **Pável Meléndez Cruz:** a favor, **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:** en contra, **María de Jesús Mendoza Sánchez:** en contra, **César**



**Enrique Morales Niño:** a favor, **Hilda Graciela Pérez Luis:** a favor, **Magda Isabel Rendón Tirado:** en contra, **Gloria Sánchez López:** a favor, **Luis Alfonso Silva Romo:** a favor, **Griselda Sosa Vásquez:** a favor, **Horacio Sosa Villavicencio:** a favor, **Yarith Tannos Cruz:** a favor, **Timoteo Vásquez Cruz:** a favor, **Jorge Octavio Villacaña Jiménez:** a favor, **Elisa Zepeda Lagunas:** a favor. A continuación, el Diputado Presidente pide a la Secretaría informe a la Presidencia el resultado de la votación, por lo que la Secretaría comunica que hay veinticinco votos a favor y diez en contra, al efecto, se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado **en lo general y en lo particular el Decreto, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, a cumplir con la resolución JDC/29/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, del once de agosto de dos mil diecinueve, y pagar las dietas adeudadas a las ex Regidoras María Carrera Carrera y Florencia Pantoja Juárez, así como al ex Regidor Antonino Martínez Ramírez. Asimismo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a que en uso de sus facultades legales, realice la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, correspondiente a dos mil dieciocho, tomando como hecho notorio sobre posibles irregularidades que producen daño al erario municipal la omisión en la entrega de las dietas acreditada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho. Así también, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades inicie de oficio las investigaciones sobre los **delitos probablemente**



**cometidos por las autoridades municipales** del Honorable Ayuntamiento de Huautepec, Teotitlán, Oaxaca, tomando como indicio los hechos acreditados por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las**



**instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Por lo que respecta al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 29; se adiciona la fracción X del artículo 23 y la fracción VI al artículo 29, todos de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por lo que ordena el archivo del expediente 12 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento **exhorto** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, se realice una **investigación** al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera derivarse por el **mal uso de los recursos asignados** al programa de gratuidad de las Actas del Registro Civil: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo



levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona la fracción XXV al artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; **se adicionan** los artículos 84 Bis, 84 Ter y 84 Quáter, así como la denominación del Capítulo XXVI, "Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación", al Título Segundo, "De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", todos de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca:** del cual, el



Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y uno Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación**,



**Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en ejercicio de sus atribuciones emita una circular o acuerdo a efecto de que las y los directivos, así como el personal administrativo de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidad del Sistema Educativo Estatal, **dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis** del Código Civil del Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincarán las responsabilidades que conforme a derecho proceda: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente



pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en observancia al interés superior de la niñez, realice las acciones y medidas necesarias para garantizar y salvaguardar plenamente el derecho a la Educación de las niñas, niños y jóvenes que cursaron sus estudios en lo dominados "**Módulos**";



así mismo para que tome las medidas necesarias que evite la creación y el establecimiento de los mismos en nuestro Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones**



**Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Bienestar y Fomento**

**Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a fin de que realicen las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de realizar las acciones necesarias para verificar que los costos de los uniformes y útiles escolares correspondan con la calidad, y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice todas las acciones para verificar, monitorear, supervisar y vigilar los **precios de uniformes y útiles escolares** en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir al mejor aprovechamiento en el gasto familiar: del cual, el Diputado



Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** al artículo 19 de la **Ley de Planeación, Desarrollo**



**Administrativo y Servicios Públicos Municipales:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo



dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 30, 31, 35, 66 tercer párrafo y 148 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del**



**Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara **improcedente** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, y se reforma el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor.** Por lo que se refiere al cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara **improcedente** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XV y XXIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor, por lo que**



**se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se



delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como el de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Consejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar en dos periodos iguales en tiempo al Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, a las Ciudadanas y ciudadanos siguientes: para efectos del primero de agosto del dos mil diecinueve al quince de octubre de dos mil veinte, Primer Periodo: Teresita de Jesús Luiz Ojeda, Presidenta, Selene López Salazar, Suplente; Edgar Villanueva Rosas, Consejero Síndico Procurador y Hacendario, Francisco Javier Martínez Rodríguez Suplente; Sulma Vásquez López, Consejera de Hacienda, Agustina Rosas Celaya, Suplente; Rene Martínez



Trinidad, Consejero de Obras, Jorge Castellanos Pinos, Suplente; Sonia Luis Gallegos, Consejera de Educación, María Italy Aragón Pérez, Suplente, Rogelio Pineda López, Consejero de Salud, Vicente Orozco Bartolo, Suplente; Magali Martínez Gómez, Consejera de Ecología y Equidad de Género, Orquidea Mora Mora, Suplente. Para efectos del dieciséis de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, Segundo Periodo: Magali Martínez Gómez, Presidenta, Orquidea Mora Mora, Suplente; Edgar Villanueva Rosas, Consejero Síndico Procurador y Hacendario, Francisco Javier Martínez Rodríguez Suplente; Edith Pineda Sierra, Consejera de Hacienda, Ángela Orozco López, Suplente; Rogelio Pineda López, Consejero de Obras, Vicente Orozco Bartolo, Suplente; Sonia Luis Gallegos, Consejera de Educación, María Italy Aragón Pérez, Suplente, Nidardo López Castellano, Consejero de Salud, Albino Ríos Gutiérrez, Suplente; Teresita de Jesús Luiz Ojeda, Consejera de Ecología y Equidad de Género, Agustina Rosas Celaya, Suplente. Quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo



que resta del ejercicio constitucional dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, en los dos periodos iguales en tiempo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, se somete a discusión el Decreto de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra, en primer lugar, al Diputado Jorge Javier Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión dictaminadora. Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López. Posteriormente se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz. A continuación, antes de la votación, el Diputado Presidente informa que para la aprobación del dictamen, se necesita el voto de las dos terceras partes de la Legislatura para su aprobación. Por lo que con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia,



pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor y cinco en contra. Por lo que **en virtud de que no se alcanzó la mayoría calificada, se remite el dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para realizar lo procedente.** Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo y tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos referentes a sustitución de concejales, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados



levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, se pone a discusión los dictámenes, dando como resultado lo siguiente: con respecto del segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del ciudadano Armando Barrera Marín, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Juan Méndez Flores asuma el cargo de **Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia,



pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado.** Con respecto del tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la licencia del ciudadano Nicolás Lucas Samuel, para el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Florentino Morales Hilario, asuma el cargo de **Encargado de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca,** por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve,



concluyendo el diez de octubre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos de referencia, se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En atención al cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo del expediente número CPGA/54/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios



de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.**

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Acuerdo referentes a remisión de expedientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, se pone a discusión los dictámenes, dando como resultado lo siguiente: En cuanto al primer dictamen de la **Comisión**



**Permanente Instructora**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **ordena remitir el expediente original LXIV/C.P.I./06/2018** al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, y una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido: no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado**. Con respecto del segundo dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**,



con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena **remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./31/2019**, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas del presente dictamen, y se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido: no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado los acuerdos de referencia se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales**



**procedentes.** Por lo que corresponde al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que **no tiene la facultades** Constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación para cubrir el pago de sueldos e indemnizaciones por diversas sentencias y laudos a los que fue condenado el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 33 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor.** Con respecto al segundo dictamen de la



**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que **no tiene las facultades** Constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 870,642.54 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor de los Ciudadanos Ángel Benito Álvarez Hernández y José Ulises Betanzos Pérez; en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 54 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de**



**forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor.** En tanto que el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que **no tiene las facultades** Constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 4,125,000.00 (Cuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor del Ciudadano Iván Aquino Vásquez, Representante legal de Empresarios Unidos por el Desarrollo de Proyectos Productivos S. A de C.V. Sofom ENR; en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 63 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el



presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor.** Por lo que se refiere al cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **improcedente** emitir un Decreto en donde ordene la retención de las participaciones al Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, derivado de la solicitud hecha por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 70 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura



Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que dé por cumplida su petición hecha al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio número SF/SI/PF/0780/2019, de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el C. Rubén Adrián Noriega Cornejo, en su carácter de Procurador Fiscal, de esa Secretaría: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y siete votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya al personal bajo su mando que sea necesario, con el fin de garantizar de inmediato la **atención médica y la**



**entrega de los medicamentos** que se requieran para el cuidado de la salud del ciudadano Emeterio Merino Cruz, víctima de la represión gubernamental al movimiento social de dos mil seis y dos mil siete, hasta que recupere completamente la salud: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos**



**legales procedentes.** Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a las autoridades de los quinientos setenta municipios del Estado, para que integren sus respectivos **comités de salud**, los cuales podrán ser integrados por núcleos de población urbana, rural o indígena, cuyo objetivo será el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y la promoción de mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la Comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación



económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

LII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la



publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 1502 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el Capítulo I Bis denominado "Delitos Contra la Administración de Justicia, Cometidos por Servidores Públicos", al Título Octavo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 380 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,** el Diputado presidente informa al Pleno que mediante oficio presentado por las Diputadas Migdalia Espinosa Manuel y



Juana Aguilar Espinoza, integrantes de esta comisión, solicitaron el retiro del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido de los expedientes 1, 2 y 4 de la Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura. **DE LA COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE TURISMO,** el Diputado presidente informa al Pleno que mediante oficio presentado por las Diputadas Migdalia Espinosa Manuel y Juana Aguilar Espinoza, integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, solicitaron el retiro del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 20 y 18 del índice de las Comisiones Permanentes de Cultura y Turismo de la Sexagésima Cuarta



Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto totalmente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad del Dictamen con Proyecto de Acuerdo La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad del Dictamen con Proyecto de Acuerdo La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de publicidad del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la



fracción XV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia indefinida del Ciudadano Samuel Gurrión Matías, al cargo de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Luis Zárate Aragón, asuma el cargo por el lapso que dure la licencia del concejal propietario de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y



obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Armando Barrera Marín, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Juan Méndez Flores, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, y 115 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65, fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Decreto numero 676 aprobado por el pleno legislativo en sesión del tercer periodo extraordinario del primer año de ejercicio constitucional celebrada el pasado 19 de junio de la presente anualidad en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Camotlán, Villa Alta, Oaxaca, de los ciudadanos siguientes: Presidente: David López Martínez, Suplente Artemio Cruz Hernández; Concejero



Síndico Ponciano López Montaña, Suplente Victoriano Gutiérrez Mendoza; Concejero de Hacienda Martín Luna Felipe, Suplente Priciliano Alejo Muñoz; Concejero de Obras Alfredo Luna Cabrera, Suplente Eleazar Hernández Luna; Concejero de Educación Imeldo Santibañez Illescas, Suplente Rufino Gutiérrez Yáñez; Concejera de Salud Isabel Luna Martínez Suplente Judith Luna Núñez; quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del Ejercicio Constitucional dos mil diecinueve, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima



Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, para quedar de la siguiente manera: Morelos, Agencia Municipal; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/54/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/327/2017 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/548/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/117/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio, para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente una campaña en todo el territorio del Estado, así como en las dependencias públicas, que promuevan la prevención y el cuidado de la salud de los varones. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con



Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 68 Bis, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que designe un representante nacional que atienda las inconformidades de los trabajadores de la salud; asimismo exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con el representante nacional atienda las inconformidades de los trabajadores de salud. Lo anterior con el objeto de que los servicios de salud se sigan brindando sin interrupciones para la ciudadanía. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al**



**último punto del orden del día.**-----

**LXIII.-** En **ASUNTOS GENERALES**, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Griselda Sosa Vásquez, quien se refiere al tema de la alerta de género, menciona el tema de feminicidios, dando datos nacionales desde el año dos mil quince hasta el año actual. Menciona porcentajes y cifras en la actualidad. Menciona los delitos sexuales, siendo las mujeres las que encabezan las estadísticas. Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, quien a nombre de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana agradece el apoyo a los jóvenes de las Ocho Regiones del Estado, para que pudieran participar en el Primer Parlamento Juvenil y hace la invitación a los Diputados y Diputadas para retomar las propuestas de iniciativa que presentaron los jóvenes y darles seguimiento. A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, quien a nombre de los



trabajadores de salud, realiza una denuncia ya que están siendo víctimas del acoso del Estado, ejerciendo acción penal a los líderes, con órdenes de aprehensión, reprimiendo las manifestaciones, violentando así sus derechos. Por lo que manifiesta su solidaridad con el movimiento democrático sindical de los trabajadores de salud de la sección IX. Por lo que hace un exhorto al Secretario de Salud para que haga una mesa de dialogo con los líderes sindicales y no se use al Estado para reprimir a los trabajadores de la Salud. En uso de la Palabra el Diputado César Enrique Morales Niño hace una invitación para que estén presentes en el izamiento de la Bandera en la Alameda de León el dos de septiembre y que ya se les hizo llegar la invitación a sus oficinas.-----

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca Poder Legislativo Secretaría

próximo día miércoles cuatro de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

[Firma manuscrita]

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

[Firma manuscrita]

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

[Firma manuscrita]

YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

[Firma manuscrita]

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

[Firma manuscrita]

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.